

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Pósitos

Desde que los Pósitos se crearon, es indudable que han llenado una misión no solamente útil y benéfica, sino hasta necesaria para nuestra agricultura; y si apesar de lo defectuoso de su organización primitiva han respondido estos Establecimientos en multitud de casos al objeto primordial para que fueron creados, no puede dudarse que hoy que el país debe estar persuadido de que para rehacerse y adelantar necesita recurrir á fortalecer la agricultura, como madre de todas las industrias, siendo imprescindible proporcionar recursos á los labradores á un interés muy reducido, ha de recurrirse en primer término á los Pósitos cuya organización va cada día mejorándose y depurándose, separándola de todo interés político y de toda idea de caciquismo. Precisa por tanto, que así las Autoridades municipales, como todos los ciudadanos amantes del progreso de la agricultura y del bienestar de los labradores, se fijen minuciosamente en la facilidad con que pueden crearse Pósitos á metálico, que prestando pequeñas sumas á los agricultores y al módico interés de 6 por 100 anual, venga á llenar necesidades perentorias, evitando los infinitos quebrantos y penalidades á que da lugar la usura, tan desarrollada en la mayoría de los pueblos.

Nada más fácil y hacedero que la creación de un Pósito; no se necesitan sumas cuantiosas, no se requieren desembolsos considerables; basta una corta cantidad, para llegar á obtener resultados de importancia relativa. Varios son los medios que pueden conducir al resultado apetecido; uno de ellos es el de pequeños reparos vecinales, hechos en la época de la cosecha, y consistentes ya en granos ó

bien en metálico; otro medio puede ser el de incluir anualmente una partida en el presupuesto municipal; puede también instruirse el oportuno expediente para aplicar á dicho objeto el 80 por 100 de los bienes de propios desamortizados, y finalmente, nunca faltan en los pueblos personas caritativas que tengan gusto á poco que se les excite en contribuir con su óbolo á la realización de un pensamiento que ha de dar por resultado la fundación de una Caja ó Banco, auxiliar del agricultor honrado y laborioso, que administrado moral y cuidadosamente ha de llegar, en su día, á ofrecer resultados verdaderamente notables que llenarían de honor y gloria á sus creadores.

Por lo tanto, espero del celo y patriotismo nunca desmentido de esa Corporación de su digna presidencia, así como de los vecinos y hacendados de esa localidad, se tomen el mayor interés por tan vital asunto, poniendo en práctica algunos de los medios antes indicados, ó sea por repartos vecinales, por consignación en presupuesto ó formando expediente para destinar á este objeto la parte posible del 80 por 100 de los bienes de propios desamortizados.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

8.—277.

Diputación Provincial

Sesión de 4 de Noviembre de 1898

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—De Blas.—Campos.—Cemboráin España.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortina y Esteche.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Ducacal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Mata.—Mateo.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro y Rojo.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Pérez Magnín.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martínez de Tejada Aparicio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Salcedo dijo que en su sentir lo único que la ley preceptuaba sobre el tiempo que han de quedar sobre la Mesa los dictámenes de la Comisión permanente de actas, es que debía ser

al menos veinticuatro horas; pero como no prohibía que pudieran estar más tiempo, á fin de poderlos estudiar más detenidamente, pedía que se sometiera á votación, si habían de quedar otras veinticuatro horas más sobre la Mesa dichos dictámenes.

El Sr. Presidente hizo constar que la Mesa no podía resolver sobre este asunto por haber ya acordado la Diputación que quedasen solo veinticuatro horas sobre la Mesa y por tanto ella era la que tenía que decidir si volvía sobre su acuerdo.

El Sr. Chapaprieta dijo que habiéndose levantado la sesión después de las seis de la tarde del día anterior, aun interpretando la ley en sentido restrictivo y que por tanto solo veinticuatro horas debían quedar los dictámenes sobre la Mesa, no había transcurrido todavía ese plazo.

El Sr. Cortina manifestó que como la hora oficial de abrirse la sesión era las dos de la tarde y eran las cuatro, habían transcurrido ya veintiseis horas.

El Sr. Salcedo rectificó, que el acuerdo tomado por la Diputación, no causaba estado, y que en todo caso solo debían empezar á contarse las veinticuatro horas desde el momento en que vinieron á la Diputación los dictámenes de la Comisión de actas.

El Sr. Romero dijo que en su concepto el asunto era clarísimo; era cierto que la Diputación se citó á las dos y que la sesión se abrió á las tres; pero el argumento empleado por el Sr. Cortina no debía tenerse en cuenta, porque si la Comisión hubiera dictaminado á las dos ó tres de la mañana ó después era absolutamente imposible que en tan corto espacio de tiempo pudieran estudiar el asunto todos los Diputados, de donde se deduce que solo desde el momento en que los dictámenes vinieron á la Diputación, puede empezar á contarse el plazo de veinticuatro horas.

El Sr. Cortina rectificó, diciendo que había hablado de las veintiseis horas porque entendía que el argumento del Sr. Salcedo solo tenía por objeto dilatar la constitución definitiva de la Diputación y hacer una sesión más, creyendo que como él estimaría al decir que queda sobre la Mesa por veinticuatro horas un expediente, se sobreentiende que es para la sesión inmediata.

Rectificó brevemente el Sr. Romero y otra vez el Sr. Cortina y el señor Martínez Contreras hizo constar su opi-

nión de que debían discutirse los dictámenes, por entender que habían transcurrido ya las veinticuatro horas á que el precepto de la ley y el acuerdo de la Diputación se referían, y sobre todo, que el solo hecho de oponerse á tal discusión, significaba un voto de censura para el Presidente, porque en tal caso no debería haber traído este asunto al orden del día.

Después de un ligero debate en el que intervinieron los Sres. Chapaprieta, Cortina, Salcedo, Romero y Martínez Contreras, el Sr. De Blas manifestó que la ley dice solo que deben quedar los dictámenes veinticuatro horas sobre la Mesa, y lo pretendido por el Sr. Salcedo, se oponía á lo dispuesto en el apartado segundo del art. 47 de la ley Provincial, por lo que, en su sentir, no podía siquiera este punto someterse á votación.

El Sr. Presidente manifestó que, estando terminante el precepto de la ley, tenía el deber de velar por sus fueros, y aunque se sometería á lo que la Diputación acordase, hacía constar que no podía legalmente recaer votación sobre este asunto.

Acto seguido dió por terminado este incidente.

Seguidamente fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la Comisión permanente de actas, admitiendo como Diputados á los Sres. D. Lucas del Campo y Fernández, D. José Peláez y Urquina y D. Tiberio López y González, por el distrito de Alcalá-Chinchón; D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa, D. Francisco Romero Martínez y D. Juan Durán y Pelayo, por el de Inlusa-Getafe; D. Juan de Dios Raboso, D. Mariano Belmás y Estrada y D. Eugenio Cemboráin España, por el de Hospital-Congreso; y Don Leopoldo Cortinas y Porras, D. Rufino Beltrán y Escoler y D. Juan Ranero y Rivas, por el de Audiencia-Latina.

El Sr. Presidente proclamó para el expresado cargo á dichos Señores.

Acto seguido se suspendió la sesión por diez minutos para que los Señores Diputados se pusieran de acuerdo acerca de la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Corporación.

Abierta de nuevo, y verificada la elección por papeletas, resultaron elegidos, para el cargo de Presidente el Ilmo. Sr. D. Alvaro de Blas é Iturmendí, por 20 votos; habiendo obtenido 11 el Sr. Romero, y uno el Sr. Belmás; para el de Vicepresidente, el Ilmo. Señor D. Gregorio Pané y Mayorga, por

18 votos; habiendo obtenido 14 el Señor Salcedo, y uno el Sr. Peláez; y para el de Secretario, los Sres. Pérez Magnán y Villanova, por 20 y 19 votos respectivamente, habiendo obtenido 13 el Sr. Ducazal, y uno los Señores Martínez de Tejada, Aparicio y Lucio.

El Sr. Presidente invitó á los elegidos á que ocupasen el puesto que en la Mesa les corresponde, como en efecto lo hicieron.

El Sr. Pérez Magnán propuso, y la Diputación acordó por unanimidad otorgar un expresivo voto de gracias al Señor Presidente interino, por el celo y lealtad con que ha dirigido los debates, haciéndolo extensivo á los Sres. Chapaprieta y Peláez, que como Secretarios han coadyuvado á la realización de los propósitos que han animado á la Presidencia en todas las ocasiones.

El Sr. Presidente al dar las gracias á la Diputación por haberle designado para aquél cargo, manifestó que se hallaba profundamente emocionado y algo enfermo para usar de la palabra en la forma en que desearía hacerlo, en aquel momento, para que á compás de lo que pensaba y sentía surgieran las frases; ignoraba si en la elección de persona se habrían equivocado sus compañeros y si como probablemente ocurriría, el digno compañero que aspiraba á aquél puesto lo hubiera desempeñado con más acierto y condiciones que él; que solo podía atribuir su designación al cariño que en repetidas ocasiones le habían demostrado. En el cumplimiento de este espinoso deber que le imponía un cargo que constituía su ambición de mucho tiempo y al que había llegado mucho antes de lo que pensaba, procuraría inspirarse siempre en los deseos que á todos los Diputados animan, en el bien de la provincia de Madrid y en la administración de sus intereses morales y materiales, siguiendo así las huellas de los que con más merecimientos que él habían ocupado aquellos escaños y especialmente de su antecesor, su querido compañero el Sr. Cemborain y España, él que tan bien había dirigido los debates y había resuelto los problemas é incidencias que en el ejercicio de su cargo se le ofrecieron; y tenía la seguridad de que; si muchos de sus predecesores le habían ganado en inteligencia, y merecimientos, no sucedería así en actividad, celo y constancia, no sólo en las sesiones, sino fuera de ellas, y en cuantos asuntos particularmente reclamaban su modesta cooperación; pues si las primeras son dotes que otorga Dios, las segundas las proporciona el propio esfuerzo y por ello respondía de demostrarlas. En los debates demostraría absoluta imparcialidad y procuraría dar á cada cual lo suyo, de lo cual debía ser buena prueba su historia de varios años en la Diputación; fiel intérprete de todos los acuerdos de la Diputación, esperaba que éstos serían muchos y buenos en pró de los intereses provinciales, y quizás surgieran algunas iniciativas, pero por el momento nada decía respecto á este punto, porque era enemigo de hacer programas. Por lo que afecta á otras funciones privativas de la Presidencia, que no caben en la responsabilidad de la Corporación, por lo mismo que en nada puede intervenir, entendía que por lo mismo existía una responsabilidad moral; y aquél á quien la Diputación confía la administración de sus intereses, tiene el deber de darla cuenta de la forma en que lo verifica, para apreciar así si cumple perfectamente con sus obligaciones; en esto pues procuraría que se hiciera de una manera tan clara y transparente, que

la Ordenación de pagos pueda lanzarse para su examen á la vía pública.

Con esto, y enviando á todos sus compañeros la expresión de su acendrado cariño y al que fué su digno Presidente, en nombre de la Diputación, un expresivo voto de gracias por la forma en que siempre ha cumplido su espinoso cargo, terminó manifestando su agradecimiento y que se hallaba dispuesto á ser para todos no el Presidente, sino el último de los compañeros.

El Sr. España felicitó al Sr. De Blas por su exaltación al sillón presidencial, le dió las gracias por las efectuosas frases que como amigo y compañero le había dirigido, y le ofreció su humilde concurso, como lo ofrecía á todos para resolver las arduas cuestiones administrativas de esta Casa.

El Sr. Cortina y Estecha, empezó solicitando se le perdonara porque sus primeras frases al tomar la palabra por primera vez en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial constituida, fuesen dirigidas á formular una demostración de gratitud para con aquellos amigos que hacía cuatro años y en ocasión y momento análogos, votaron en favor de su acta, entendiendo como que á él correspondía la proclamación como Diputado no otorgándose la por manejos é intereses políticos. Por esta razón; él, que se jactaba de ser eminentemente agradecido en la primera ocasión que se presentó, había procurado corresponder al Sr. De Blas uno de los trece antes aludidos otorgándole su voto para la Presidencia y seguiría correspondiendo al favor recibido, sintiendo solo no poder demostrar en igual forma este mismo sentimiento de gratitud con otros compañeros ausentes. Hecha esta manifestación, se limitó á felicitar al Presidente y al Vicepresidente de la Corporación, y á desearles todo género de buen tacto, para poder llevar á cabo con acierto y seguridad la difícil tarea que hoy emprendieran y asegurarles que podrían siempre contar con el último de los votos que era el suyo para todo lo que sea encumbramiento de los intereses generales de la provincia de Madrid, lo mismo los rurales por propio egoísmo, que los de la capital por interés, en cuanto afecta á la prosperidad de la capital de la Monarquía.

El Sr. Romero manifestó que dos veces había luchado para la Presidencia, y ambas había tenido la desgracia ó la fortuna de no ser elegido. Sin embargo de esto, repetía, lo que indiqué cuando fué elegido el Sr. Marqués de Bogaraya, que estaría siempre al lado de la Presidencia si en conciencia lo creía justo y equitativo, lo prometía á su querido amigo el Sr. De Blas; que si cumplía lo que había manifestado y tenía de ello absoluta evidencia, sería su más ardiente defensor, no debiendo extrañarle, sin embargo, que le combatiera, como había combatido á los suyos cuando á su juicio lo mereciera. En cuanto á la manifestación de hacer pública la Ordenación de pagos, entendía que sería esto tan beneficioso y de tal importancia, que de realizarse, pondría á la Diputación provincial de Madrid á la altura á que debe estar, porque de esta suerte todos verían que no había preferencias ni privilegios y que todos los acreedores eran pagados con estricta igualdad y con arreglo á los recursos de la provincia. También era preciso introducir graves reformas en la organización, régimen y administración de los Establecimientos benéficos en que existían muchísimas deficiencias, causadas de que haya llegado á pedirse la supresión de las Diputa-

ciones provinciales, como organismos costosos é inútiles, cuando no perjudiciales por su desacertada gestión; realizar en fin, todo lo que tienda á la mejora de los intereses materiales y morales de la provincia, limitándose á administrar y prescindiendo en absoluto de todo color y pasión política.

Terminó el Sr. Romero contestando al Sr. Cortina, que no por consideraciones políticas, sino por estimarlo justo votó en contra de su acta, no debiendo volver á tratarse de un asunto que de todas suertes pudo ser juzgado por los Tribunales de justicia, sopena de que si el compañero aludido volvía á ocupar aquellos escaños, pudiera en otra ocasión hacer análogas manifestaciones.

El Sr. Pané dió á sus compañeros las más expresivas gracias por su designación para el cargo de Vicepresidente de la Corporación, y dijo que todos deberían tener la seguridad de su agradecimiento, sin límites, y de que estaría siempre dispuesto á servirles en cuanto sus modestas facultades se lo permitieran.

El Sr. Pérez Magnán manifestó que por segunda vez tenía la vivísima satisfacción de ocupar, con el voto de sus compañeros, una de las Secretarías de la Diputación, cargo que, aunque estimaba molesto no por eso dejaba de estimarlo en cuanto constituía para él una prueba de afecto que jamás olvidaría; por ello, en nombre propio y en el de su compañero Sr. Villanova daba las gracias, prometiendo cumplir su cometido en la mejor forma en que les fuera posible.

El Sr. Agustín se limitó á consignar, que en vez de felicitar al Sr. Presidente por su elevación al cargo que ocupaba, se limitaba á emplazarle, y si cumplía lo prometido estaría siempre á su lado, combatiéndole en cambio y recabando por completo su libertad de acción, si así no sucedía.

El Sr. Presidente dijo, que agradecía profundamente las manifestaciones de que había sido objeto y felicitándose de la valiosa cooperación ofrecida por el Sr. España que de tanto podía servirle; en cuanto á las manifestaciones del señor Romero las estimaba como espontáneas, propias y muy dignas de su carácter, por lo cual en este particular se limitaba á reiterar de que á lo por él dicho había de atemperar en absoluto su conducta, y si alguna vez existía entre ambos disparidad de opiniones, sería por pensar é interpretar de distinto modo; no porque dejase de ajustar su conducta á lo que en él era propósito firmísimo y perfecto estado de conciencia, por lo que tenía la seguridad de que casi siempre irían juntos.

Al Sr. Agustín nada tenía que decir, si no que, aceptaba su emplazamiento que estimaba justísimo, porque todos tenían ante todo y sobre todo el ineludible deber de velar por los intereses de la provincia, y en él solo procuraría inspirarse, prescindiendo en absoluto de si le habían ó no otorgado su voto. Por lo que al Sr. Cortina se refería, dijo que ya sabía que la gratitud era una de sus más características cualidades, y que por eso no le extrañaron sus manifestaciones; pero estimaba que la forma en que había pagado su humilde voto, demostraba que no solo era agradecido, sino generoso.

Terminó el Sr. Presidente haciendo votos por la prosperidad de la provincia, y por que la Diputación hiciera lo posible por contribuir á ella, demostrando de esta suerte que la de Madrid no era un organismo inútil llamado á desaparecer, si no una rueda

necesaria para la buena marcha de la administración pública.

Suspendida la sesión por veinte minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo acerca de la elección de los que han de pertenecer á la Comisión provincial, y abierta de nuevo, resultaron elegidos los siguientes señores:

Comisión provincial

PRIMER TURNO

Señor Campo, 24 votos.—Sr. España, 24 votos.—Sr. Beltrán, 24 votos.—Sr. Lucio, 22 votos, habiendo obtenido cuatro el Sr. Chapaprieta.

SEGUNDO TURNO

Señores López González, Martínez Contreras, Chapaprieta y Martínez de Tejada y Aparicio, por 24 votos cada uno, habiendo obtenido dos el Sr. Lucio.

TERCER TURNO

Señores Peláez, Belmás, Durán y Cortinas Porras, por igual número de votos, habiendo obtenido ocho el Sr. Ranero.

CUARTO TURNO

Señores Cortina, Raboso, Romero y Ranero, por el mismo número de votos, habiendo obtenido ocho el Sr. Cortinas Porras.

Suspendida la sesión y abierta de nuevo, se procedió en la misma forma á la elección por papeletas del Diputado que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial que ha de actuar desde el día de hoy.

Verificado el escrutinio, resultó elegido por 20 votos el Sr. D. Rufino Beltrán y Escolar, habiendo obtenido 13 el Sr. Negro y Rojo.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó para el expresado cargo al Sr. Beltrán.

Después de varias manifestaciones de los Sres. Romero, Martínez Contreras y Beltrán, este último dando las gracias á la Corporación y ofreciéndose para todo aquello que tienda á beneficiar los intereses de la provincia, que á todos les está encomendado se suspendió la sesión por treinta minutos, con objeto de que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de los demás cargos.

Reanudada de nuevo y verificada la elección por papeletas, fueron proclamados los siguientes Señores:

Comisión de Beneficencia

Señores Cobo, Mejía, Cortina, López González, Villanova, Agustín, Peláez, Corcuera, Ducazal, Yáñez y Contreras, por 22 votos, habiendo obtenido uno el Sr. Cortinas.

Comisión de Hacienda

Señores Cortina, Belmás, Contreras, Martínez de Tejada, Peláez, Agustín, Raboso, Ranero y Mejía, por 18 votos.

Comisión de Fomento

Señores Sandoval, Fernández del Pozo, Durán, López González, Salcedo y Mateo, por 20 votos, resultando con diez, respectivamente, los Sres. Bogaraya y García Gordo.

Resultando empatados estos dos últimos Señores, la Diputación acordó por unanimidad que el designado para formar parte de esta Comisión, sea el señor García Gordo.

El Sr. Cortina propuso, y la Diputación acordó, que siendo práctica constante el que una vez elegidas las anteriores Comisiones permanentes, constituyan la de Gobernación los señores que no han sido elegidos para

las primeras, formen esta última los Sres. Pané, Romero, Bogaraya, Cortinas y Chapaprieta.

Comisión especial de Nuevos Establecimientos

Señores De Blas, Pané, Bogaraya, Agustín, Mata, Cortina, Negro, España, Belmás, Mateo, Sandoval, Cobo y Noreña, por 19 votos.

Comisiones especiales

Por 19 votos y una papeleta en blanco, resultaron elegidos para la Junta Consultiva de Teatros, los Sres. Lucio y Pérez Magnán; para la de Sanidad, el Sr. Yáñez; para la Comisión contra la Filoxera, el Sr. López González; para la de la Langosta, el señor Fernández del Pozo; para la de la Asociación de la Enseñanza de la Mujer, el Sr. Cemborain España; para la Comisión permanente de Pósitos, el señor Ranero; para la Junta Administrativa de los Asilos de El Pardo, el señor Cortina y Estecha; para la de Agricultura, Industria y Comercio, el señor Salcedo; para la de Local de Prisiones, el Sr. Noreña; Representante de la Diputación en las Memorias de San Román, el Sr. Agustín; para la Junta de Instrucción pública, el Señor Negro; para el de Representante de la Corporación en las Subastas de servicios provinciales, el Sr. Raboso, y para el de Bibliotecario de la Corporación el Sr. Campo.

En votación unipersonal, fueron elegidos para formar parte de la Junta Provincial del Censo, los Sres. Cobo, Martínez Contreras, Cortinas Porras y Belmás.

El Sr. Presidente manifestó, que la Memoria presentada por la Comisión provincial, de los asuntos despachados por la misma, se remitiría á los señores Diputados.

Expuesto por el mismo que la Diputación debía fijar el número de sesiones que ha de celebrar en el presente período semestral, el Sr. Cortina propuso que en atención al espíritu y letra de la Ley, debía fijarse en 50 el número de sesiones, teniendo presente que éstas deben ser consecutivas, y en vista de los asuntos de importancia que hay que resolver.

El Sr. Pérez Magnán dijo que pareciéndole excesivo el número de 50, proponía se fijase en 25 y 30, como máximo.

El Sr. Cortina contestó que no se oponía á que fuesen 30, sino que obligando la Ley á celebrar sesiones consecutivas, protestaría el día que no se celebrase habiendo asuntos de qué tratar, para lo cual rogaba al Sr. Presidente, como así lo prometió, citase á todos los Sres. Diputados para que se constituyesen las Comisiones y despachasen los dictámenes.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó celebrar 30 sesiones en el actual período semestral, las cuales darán principio á las tres y media de la tarde.

A propuesta del Sr. Cortina se acordó que pasen á estudio de las Comisiones respectivas los asuntos despachados por la Provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente, que para la próxima, se avisaría á domicilio.—Los Diputados Secretarios, Pérez Magnán.—Juan Villanova.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación

el 30 de Noviembre para cubrir una vacante de Vocal Asociado de la Junta municipal, por renuncia de D. Manuel Cendra y Coma, de la Sección 6.ª, resultó designado por la suerte el que figura con el núm. 32 de la misma, D. José Castro Casaleiz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á efectos del art. 69 de la ley municipal.

Madrid 3 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que la vía pública sin nombre oficial, entre las del Almirante y Doña Bárbara de Braganza, en la que se halla situado el Teatro de la Princesa, se denomine calle de Tamayo, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

7.—253.

Ambite

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de Enfrente, de esta villa, por falta de licitadores, de conformidad con lo dispuesto en la prescripción tercera de la Real orden 16 de Mayo último, se anuncia la tercera con el 25 por 100 de rebaja del importe por que han sido anunciadas las anteriores, ó sea bajo el tipo de 375 pesetas, debiendo verificarse ésta el día 12 del mes actual á las once de su mañana.

Ambite 1.º de Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental, Alejandro Vázquez.

8.—264.

Aravaca

El día 11 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la tercera subasta del arriendo de los pastos del Prado de la Villa, durante el actual año forestal, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviese efecto, se celebrará la cuarta bajo el tipo de 120 pesetas, el día 21 siguiente, á la hora señalada para la anterior, en el mismo local y con sujeción á dicho pliego de condiciones.

Aravaca 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental, Isidoro López.

8.—265.

Brea

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de esta villa en la formación de los apéndices al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso, que los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente mes, las relaciones en que hagan constar aquella, acompañando las correspondientes escrituras ó documentos acreditativos, de haber satisfecho los oportunos derechos á la Hacienda; advirtiendo que transcurrido dicho término no será admitida ninguna.

Brea 1.º de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ysidoro Díaz.

8.—261.

Campo Real

Por dimisión del que la venis desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 850 pesetas paga-

das por trimestres vencidos. Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Campo Real 21 de Noviembre de 1898.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

7.—256.

Chinchón

Los contribuyentes de este término municipal por rústica, colonia y pecuaria, que hayan tenido variaciones en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones juradas por duplicado, extendidas en papel del sello de oficio acompañando los títulos justificativos de dichas variaciones y de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda hasta el día 15 de Enero próximo.

Chinchón 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

8.—259.

Fuente el Saz

Los contribuyentes en este término municipal por territorial, pecuaria y urbana, que hayan sufrido alteración desde el pasado ejercicio, presentarán relaciones con arreglo á instrucción en la Secretaría durante el presente mes de Diciembre, para la formación de los apéndices de 1899 á 900, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de Derechos reales al Tesoro, pues de lo contrario serán desestimadas y les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Fuente el Saz 1.º Diciembre 1898.—El Alcalde, Higinio Pascual.

8.—262.

Chinchón

Los contribuyente, de este término municipal por urbana que hayan tenido variaciones en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones juradas por duplicado, extendidas en papel del sello de oficio, acompañando los títulos justificativos de dichas variaciones y de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda hasta el día 15 de Enero próximo.

Chinchón 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

8.—258.

Oteruelo del Valle

Las cuentas municipales del Ayuntamiento de este pueblo, pertenecientes al año económico de 1896 á 97, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, á los efectos prevenidos por la ley.

Oteruelo del Valle 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Victorio Martín.

7.—257.

Titulcia

Se saca á pública subasta que tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de esta villa el día 18 del actual, y bajo la presidencia del que lo es del Ayuntamiento el empréstito de seis mil pesetas autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1897, bajo las condiciones que también han sido aprobadas por otra Real orden de 11 de Noviembre último, y se expresan á continuación:

Condiciones

1.º El contratista hará entrega al Ayuntamiento de las seis mil pesetas tan

luego como sea aprobada la subasta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

2.º El Ayuntamiento abonará al contratista como máximo un 8 por 100 por réditos anuales de las seis mil pesetas.

3.º Será amortizado el empréstito de las seis mil pesetas en tres años correlativos, á razón de dos mil pesetas en cada uno, y los réditos á ellas correspondientes que comenzarán á contarse desde el día primero de Julio del presente año, y terminará el 30 de Junio de 1901.

4.º Que el contratista percibirá la cantidad de cada anualidad en la forma y época en que la Hacienda abona los derechos de las inscripciones y resguardos de la Caja general de Depósitos, las que y el que garantizan al contratista, sin cuya presencia ó persona que le represente ligitimamente autorizada podrá verificar el cobro.

5.º A medida que se vaya amortizando el capital, lo serán también los réditos; y

6.º Serán de cuenta del contratista los gastos del expediente y subasta y del Ayuntamiento los de otorgamiento de la correspondiente escritura.

Titulcia 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

Modelo de proposición

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, se compromete á cubrir el empréstito de seis mil pesetas, (aquí la proposición) bajo el tipo ó con la rebaja de (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

7.—255.

Valdaracete

La tercera subasta para arrendamiento de los pastos del monte «Robledal» de estos propios, tendrá efecto el día 18 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la sala Consistorial de esta villa, por el tipo de 300 pesetas y condiciones del pliego que sirvió para la anteriores.

Valdaracete 4 de Diciembre 1898.—El Alcalde, Agustín García Porrero,

8.—263

Villar del Olmo

Teniendo que proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa, para el año económico de 1899 á 1900, correspondientes á las urbana, rústica y pecuaria, se hace saber por medio del presente, á todos los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido variación en dichas riquezas, presenten en el término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja acompañadas de los títulos respectivos que acrediten la transmisión y pago de los derechos á la Hacienda.

Villar del Olmo 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Escolástico Castillo.

8.—260

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia núm. 156: En la villa y Corte de Madrid á 21 de Noviembre de 1898: En los autos civiles declarativos de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante Doña Idefonsa Martín García, dedicada á sus labores, vecina de Vellón, representada por el Procurador D. Luis Soto, y defendida por el Letrado D. Antonio Soto; de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la nocomparecencia de D. Vicente García González y D. Facundo García Martín, cuyas profesiones no constan, de la propia vecindad que la anterior, como testamentarios de D. Angel García y D. Fabian García Martín, labrador, de la propia vecindad, allanado á la demanda y de otra también demandada y apelada D. Manuel García Díaz, jornalero, vecino de Torrelaguna, como marido de Doña Matilde García Martín, representado por el Procurador D. Felipe Cano y defendido por el Abogado D. Joaquín Arnanz, sobre nulidad de la distribución de los bienes dejados por el D. Angel y otros extremos: Fallamos que revocando como revocamos la repetida sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la repartición de bienes inmuebles, muebles y semovientes relictos al fallecimiento de D. Angel García González, de que se trata en estos autos: é igualmente nulo el documento privado de 7 de Mayo de 1896, condenamos á los demandados D. Fabián y Matilde García Martín, á que en término de quinto día devuelvan á la testamentaria de Don Angel García, los bienes que recibieron de sus albaceas con los frutos percibidos y que hubiesen podido percibir, con derecho al abono de los gastos necesarios para la conservación de las cosas; absolvemos á la parte demandante de la reconvencción formulada por Manuel García Díaz, y no hacemos especial condenación de las costas de primera ni de segunda instancia; así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Vicente García González, D. Facundo García Martín y Don Fabián García Martín, y que luego que sea firme se comunicará al Juez inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Idefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente D. Francisco Rondán, en Madrid á 21 de Noviembre de 1898.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 25 de Noviembre de 1898.—Luis González de la Quintana.

5.—142.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Julián Agut

contra Doña Concepción Amérigo y Doña Concepción Miró, sobre pago de pesetas, se saca por tercera vez y sin sujeción á tipo á pública subasta, un solar situado en el Paseo del Rey con vuelta á las calles de Figueras, Irún y Particular, que ocupa una superficie de 5.410 metros cuadrados y 4 decímetros; para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 7 Enero próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que el solar se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado 13.080 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la última subasta.

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado P. H. José Reyes.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Ansó Gómez, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Luisa, de cuarenta años de edad, casado, cochero, que ha tenido su domicilio en la calle de la Paloma, 11, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. 6.—199.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos que siguen Doña María Astorga Ballesteros, y otros, contra D. Julián Moreno Barrio, se anuncia la segunda subasta de una quinta parte de la casa sita en esta Corte, calle del Doctor Fourquet, núm. 23, bajo el tipo de 11.250 pesetas, deducido el 25 por 100 de la primera tasación hecha de conformidad de los interesados. El remate tendrá lugar el día 5 de Enero próximo y hora de la una y media, ante este Juzgado en su audiencia; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las 11.250 pesetas indicadas; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin exigir ningunos otros.

Madrid 6 de Diciembre de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 51.—P.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de

instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Sandalio Ramírez, (a) El Sastre, que es alto, de carnes regulares, moreno, pelo y barba negra, esta afeitada, viste pantalón de lana claro, chaleco negro, chaqueta obscura con rayas, boina y zapatos viejos de becerro blanco, que es de oficio sastre, y hace vida marital con Juana Oncinas Viejo, en la casa de la calle de José Calvo, de Madrid con vuelta á la de Ambrosio Vallejo, cuarto bajo, sin número barrio de Bellas-Visitas y á Jorge Manzano, que también es alto, de carnes regulares, blanco de color, pelo y barba negra, esta se cree que afeitada ignorando si tiene ó no bigote, viste blusa de percal á cuadros blancos y azules, pantalón de pana negra, boina y botas negras, que habitaba en una casa detrás del Convento de los Frailes de los Cuatro Caminos, ambos de unos veinte y tantos á treinta años de edad, desconocido también el Jorge Manzano de la Juana Oncinas; cuyas demás circunstancias de dichos procesados y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y en su sala audiencia á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra ellos y la Juana Oncinas Viejo, se instruye por robo de dos reses de cerda de la propiedad de León Pérez Oliva verificado en la noche del 22 ó madrugada del 23 del actual en un corral de la casa que habita el León en el barrio de la Huerta del Obispo ó las suertes término de Fuencarral en este partido judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía é individuos de la Guardia civil para que practicando en su busca las más activas diligencias, si fuesen habidos sean conducidos con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Noviembre de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Enrique Guardiola. 7.—234.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Hermenegilda de Abajos Cuevas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.536, que pende en este Juzgado, por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

5.—176.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama

y emplaza, á Julia Pérez, cuyo paradero, en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.549, que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 5.—177.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Moro Belmonte, y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno á Valentín Gómez Serrano, Antonia Canseiro Pabón y Josefa Moro Belmonte, á la pena de diez días de arresto y costas en rebeldía á cada uno.

Y con el fin de notificar á Josefa Moro Belmonte cuyo actual paradero se ignora, el anterior fallo, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 5.—174.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con esta fecha se cita por el presente á D. Antonio Fernández González y Teodora Ossorio Vega, para que el día 16 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan dichos individuos ante este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo lo reconozca el Médico Forense.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 29 de Noviembre 1898.—V.º B.º=El Secretario, Cristóbal Bordin.

5.—170.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Segundo Alonso Barahona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 5.—149.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Alfonso Domingo Fernández, cuyo paradero se ignora, para que el día 16 del mes de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, á celebrar en juicio de faltas y al propio tiempo lo reconozca el Médico Forense.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el edicto anterior, expido la presente en Madrid á 29 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=Cristóbal Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 5.—171.